

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PUESTOS DE LOGOPEDAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 9 bis y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSI-F y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (título VI), modificada por la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, CUATRO puestos de LOGOPEDA, con carácter interino, en el Hospital Universitario Torrecárdenas, adscritos funcionalmente al Distrito Sanitario Almería.

Distrito Sanitario Almería

PUESTO	UBICACIÓN FÍSICA	HORARIO
1	Bola Azul	Tarde
2	Benahadux	Mañana
3	Nijar/Carboneras	Mañana
4	Sorbas/Río Nacimiento/Tabernas/HUT	Mañana

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante en el día siguiente hábil al de su firma en los centros dependientes y página web del H.U. Torrecárdenas, y en la página web del S.A.S.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U. TORRECÁRDENAS

Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad Donantes de Sangre s/n
04009 – ALMERÍA
T: 950 016 000



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PUESTOS DE LOGOPEDAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS Y TAREAS ESPECÍFICAS.

1.1. Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento de carácter interino por plaza vacante, en un puesto de LOGOPEDA (GRUPO A2), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

1.2. Características del puesto: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría, encuadrada dentro del Personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, como la prestación a los pacientes que acudan de asistencia sanitaria, de promoción de la salud o de carácter administrativo-asistencial, en general la realización de todas aquellas actividades encaminadas a la mejor atención a los pacientes que presenten alteraciones de las áreas de comunicación humana y trastornos asociados a las mismas, que incluyen la comprensión y la expresión del lenguaje oral y escrito, así como todas las formas asociadas a la comunicación no verbal y la alteración de los trastornos oromotores y de la deglución.

1.3. El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia, para el personal estatutario dependiente del S.A.S.

1.4. Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

1.5. El ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido al indicado en el puesto del apartado primero de la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos académicos. Los aspirantes deben estar en posesión de la titulación de Graduado o Diplomado en Logopedia.

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		19/03/2026	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJAPZUD4A4E2MHB4BN5RQE77999F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, también podrán acceder los profesionales que acrediten alguno de los requisitos siguientes:

a) El ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de creación del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma oficial de Especialista en perturbaciones del lenguaje y audición (Logopedia), expedido por cualquier Universidad y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación.

b) La experiencia profesional de, al menos diez años, en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la citada Ley 9/2003, de 6 de noviembre, y estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación.

En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

2.2. Requisitos Generales exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.3. Los solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo II) dirigida a la Dirección Gerencia del HU Torrecárdenas Hospitalario, C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n - C.P. 04009 de Almería.

3.2. La solicitud junto a la documentación exigida se presentará mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html> indicando como centro de destino el Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.

Asimismo, se podrá presentar en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, los aspirantes deberán comunicarlo a la Unidad de Atención al Profesional, vía correo electrónico "atencionalprofesional.hto.ssapa@juntadeandalucia.es" dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

3.3. A la solicitud se acompañará **exclusivamente** la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		19/03/2026	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAPZUD4A4E2MHB4BN5RQE77999F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fotocopia de la titulación exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Autobaremo de méritos.

3.4. Las fotocopias del DNI, y de la titulación exigida, irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: “es copia fiel del original”, haciéndose responsable de su autenticidad.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

3.6. A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la UAP y la página web del H.U. Torrecárdenas y la página web del SAS.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia hará pública, a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de CINCO días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1. El procedimiento selectivo se llevará a cabo mediante valoración de los méritos alegados conforme al baremo (Anexo I).

La puntuación obtenida será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

El autobaremo de méritos, Anexo I, presentado por las personas candidatas vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos.

5.2. La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Presidente: Director Gerente o persona en quien delegue

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		19/03/2026	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJAPZUD4A4E2MHB4BN5RQE77999F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vocales: Dirección de Enfermería del H. U. Torrecárdenas o persona en quien delegue.
Dos vocales a propuesta de la Dirección de Enfermería del H. U. Torrecárdenas

Secretario/a: Un/a Técnico/a del área de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

5.3. Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración.

5.4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

6.2. En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

6.3. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6.4. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Torrecárdenas, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. El candidato seleccionado para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

7. FINAL

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		19/03/2026	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJAPZUD4A4E2MHB4BN5RQE77999F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 7.1.** Los candidatos, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.
- 7.2.** Los candidatos que no resulten seleccionados en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.
- 7.3.** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		19/03/2026	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAPZUD4A4E2MHB4BN5RQE77999F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

BAREMO

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas).

II. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 6 puntos)

2.1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de Doctor: 3,00 puntos.

b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.

2.1.2. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 9 puntos)

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		19/03/2026	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	BndJAPZUD4A4E2MHB4BN5RQE77999F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.

Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos.

Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto.

2.2.2. Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones de la categoría a la que opta: 3.00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente: Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.025 puntos.

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.05 puntos.



Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.10 puntos.

2.3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada: 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta: 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada libro completo: 1 punto.

a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación": 0.30 puntos.

b.2. Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación": 0.15 puntos.

Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.

c.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.

Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.

d.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.

d.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.

Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0.50 puntos.

e.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0.30 puntos.

e.3. Por cada premio de ámbito regional: 0.15 puntos.

f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3.00 punto por cada una (máximo 9.00 puntos)



ANEXO II

D/D^a _____ con D.N.I. _____
número _____ nacido en _____ provincia de _____ y domicilio
a efectos de notificación en la ciudad de _____ Avda./Pza./C/ _____ número _____
Código postal _____ teléfono _____
email _____, en posesión del título de _____ en _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo Convocatoria para la cobertura del puesto de LOGOPEDA, adscrito funcionalmente al Distrito Sanitario Almería, publicada con fecha _____, Código _____ para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

SOLICITA

Ser admitido/a la convocatoria a los puestos indicados, con el siguiente orden de prelación:

PUESTO	UBICACIÓN FÍSICA	HORARIO	PRELACIÓN
1	Bola Azul	Tarde	
2	Benahadux	Mañana	
3	Nijar/Carboneras	Mañana	
4	Sorbas/Río Nacimiento/Tabernas/HUT	Mañana	

(Por favor, indique el orden de preferencia (1º-4º))

En Almería, a _____, de _____ de 2026.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos es el Servicio Andaluz de Salud. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la resolución del proceso selectivo. c) No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar información detallada en <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/protecciondedatos>

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HU TORRECÁRDENAS